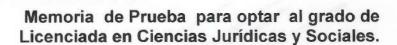
# UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Escuela de Derecho



## EL PILAR SOLIDARIO EN LA REFORMA PREVISIONAL



KAREN VIVIANA ROJAS AHUMADA

### **INTRODUCCION**

El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar la Reforma del Sistema Previsional, que se encuentra pronta a cobrar plena vigencia en nuestro país dentro de unos meses, sin embargo es preciso señalar que el estudio se centrara en particular en el Pilar Solidario que crea esta nueva ley, poniendo especial énfasis en el Sistema de Pensiones Solidarias, el Aporte Previsional Solidario tanto de Vejez como de Invalidez y además se realizara un análisis de las consecuencias que traerá esta Reforma en los afiliados jóvenes, en especial de los beneficios y aspectos positivos resultantes de ella. Mención especial se hará a la situación de la mujer dentro de esta reforma previsional, pues hay quienes han dicho que éstas serán las más beneficiadas con la nueva normativa.

La reforma previsional mantiene el Régimen de Pensiones por vejez, invalidez y sobrevivencia derivado de la capitalización individual, lo cual significa no reformar el sistema en este aspecto principal, pero si perfeccionarlo y enfatizar su carácter social. Se mantiene en lo esencial el régimen privado de pensiones, agregándole un pilar solidario que operará fundamentalmente como un mecanismo tendiente al mejoramiento de las pensiones bajas. Se ha señalado en reiteradas ocasiones que esta reforma no sólo apoyará a quienes viven en la pobreza. Con este nuevo sistema, la clase media tendrá una real acogida en el sistema de pensiones, incentivando el ahorro previsional y asegurándoles una protección a dicho esfuerzo.

Resulta indispensable para el desarrollo del trabajo señalar algunos aspectos del sistema actual, para de esta forma entender a cabalidad los efectos y reales consecuencias que provocará esta Reforma en quienes se verán favorecidos con ella. Es por eso que el primer aspecto a desarrollar será la Asistencia Social y en particular las Pensiones Asistenciales consagradas en el DL 869, una vez que este tema sea desarrollado sucintamente, se procederá al análisis del tema principal anteriormente expuesto.

#### CAPITULO PRIMERO: Evolución de la Asistencia Social.

#### I- Asistencia Social

La Asistencia Social es una de las formas más antiguas de protección social inspirada en la fraternidad y solidaridad humanas.

La Oficina Internacional del Trabajo la define como "un servicio o régimen que otorga prestaciones a las personas de escasos recursos, por derecho, en cantidad suficiente para satisfacer normas mínimas de necesidad; se financia mediante la imposición fiscal".

Para Héctor Humeres Magnan, "Esta parte de la Seguridad Social, como ya se ha señalado, protege casos de necesidad que no alcanzan a ser resguardados por el seguro social regular o que lo han sido en forma imperfecta. Por ende, constituyen un necesario complemento y acuden a analizar situaciones prácticamente caso a caso, ya que generalmente buscan atender a quienes se enfrentan a contingencias sociales mínimas y que, por lo general, carecen de recursos."

En opinión de la profesora Mafalda Murillo Reyes, en su artículo "La Asistencia Social. Estudio de algunos beneficios en la legislación chilena" el concepto que nos entrega Ugo Colombo en su obra sobre la Asistencia Social es el más adecuado y completo pues se ajusta a las características que en general definen a la Asistencia Social. El autor citado señala que la Asistencia Social es "aquella actividad de carácter público, a veces integrada con colaboración privada, que mira a prevenir o a eliminar el estado de necesidad o insuficiencia que pueda verificarse en el individuo, en su persona física, en su sustento vital o en su desarrollo moral,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> James Midgley. "Asistencia Social: una forma alternativa de protección en los países en desarrollo". Revista Internacional de Seguridad Social N° 3/84. Págs. 285-286

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Humeres Magnan, Héctor "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social". Editorial Jurídica de Chile, año1988, Páσ 523

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Revista de Derecho de la Universidad de Concepción, año 54 n° 179, Enero- junio 1986, Pág.83-98